



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0321-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 1343-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 26 de marzo de 2026, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 570-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de mayo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, respecto de la **APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, como organismo especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil; estableciéndose que la gestión del rendimiento forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1023 señala que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identificar y reconocer el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad; asimismo, el artículo 22° indica que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad que contempla las etapas de: a) Planificación, b) Seguimiento y c) Evaluación; correspondiendo que el Titular de la entidad apruebe, mediante resolución, el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se aprobó la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", la cual define en su numeral 5.4 que el Cronograma es el documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento, conteniendo las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y pudiendo incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, mediante Informe N° 0866-2026-MDNCH-OGA-ORH, de fecha 26 de marzo del 2026, la Oficina de Recursos Humanos remite a Gerencia Municipal la propuesta de CRONOGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL AÑO 2026, a fin de que se apruebe mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 1343-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 07 de mayo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la Actualización del CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL AÑO 2026,

Que, mediante Informe N° 570-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal la aprobación de CRONOGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL AÑO 2026, donde opinan que debe de aprobarse mediante resolución;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; a fin de identificar, reconocer y promover el aporte de los/as servidores/as civiles a los objetivos y metas institucionales, evidenciándose sus necesidades para mejorar el desempeño en sus puestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento y seguimiento de las actividades establecidas en el Cronograma Institucional aprobado mediante el artículo precedente, debiendo adoptar las acciones necesarias para garantizar su correcta implementación dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos comunique a todos los/as servidores/as civiles de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote el contenido de la presente Resolución, así como el Cronograma aprobado, garantizando el conocimiento de los procedimientos, derechos y obligaciones que corresponden en el marco del Subsistema de Gestión del Rendimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-19964



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS